EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170 DEL 2024

CERTIFICA QUE:

NICOLÁS BAEZ TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.495 de Ibagué, en el periodo comprendido entre **el 22 de agosto de 2024 y el 21 de septiembre de 2024**, ha cumplido completamente con las obligaciones y actividades específicas pactadas en el contrato No.170 de 2024, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA DE JURIDICA DEL ITFIP".

La presente certificación se expide el **23 de septiembre de 2024** con destino al área financiera, para efectos de tramitar **el segundo** por valor de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,oo).

Amparo Sánchez Perdomo
Supervisora del contrato

El Espinal - Tolima, septiembre 23 de 2024

Señores
Vicerrectoría Administrativa
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP

Asunto: **INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 170 de 2024**

Comedidamente me permito informar en calidad de supervisora del contrato de referencia, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA DE JURIDICA DEL ITFIP".***

Que el contratista **NICOLÁS BAEZ TOBAR,**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), ha cumplido con las obligaciones y actividades específicas derivadas del mismo, en los periodos comprendidos entre **22 de agosto de 2024 y el 21 de septiembre** de 2024, teniendo en cuenta que el siguiente informe:

ITEM DE ACTIVIDAD	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
1	Revisar el control de términos de todas las demandas (Administrativas, civiles, laborales, etc).	El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300520230021800 cursante en el Juzgado 005 Administrativo de Ibagué, donde figura Edgar Gómez como demandante y el ITFIP como demandado. El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300520210007200 cursante en el Juzgado 005 Administrativo de Ibagué, donde figura Luz Mery Vega Bustamante como demandante y el ITFIP como demandado. El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300420200009302 cursante en el Tribunal Administrativo del Tolima donde figuran los herederos interdeminados de Luis

		Alberto Alfonso Barco como demandantes y el ITFIP como demandado. El contratista revisó el proceso penal con radicado 73268609912120225065800, donde funge como víctima el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional por el presunto delito de peculado por apropiación.
2	Contestar los requerimientos que se desprendan de demandas donde haga parte la entidad	El contratista manifiesta que en el periodo informado no hubo requerimientos que se desprendan de demandas donde hagan parte la entidad, no obstante, fue informado que dentro del proceso penal donde figura como víctima el ITFIP, con radicado 73268609912120225065800, que la audiencia programada para el pasado martes 20 de agosto 2024, fue reprogramada por solicitud de la Fiscalía que adelanta el caso.
3	Contestar los memoriales de las actuaciones judiciales donde haga parte la entidad	En el periodo que se informa, no fue solicitada información por ninguna entidad del orden judicial en donde haga parte la entidad, razón por la cual el contratista se encuentra eximido de cumplir esta obligación durante el periodo informado.
4	Asistir a las audiencias (presenciales y virtuales) donde haga parte la entidad	En el periodo informado por el contratista no hubo audiencias en donde fuera parte el ITFIP.
5	Proyectar y contestar dentro de los términos de Ley las demandas y/o denuncias donde haga parte la entidad.	En el periodo que se informa no se requirió contestar demandas y/o denuncias en consideración a la ausencia de estos.
6	Las demás actividades que requiera de apoyo el supervisor	Por solicitud de la suscrita supervisora, el contratista la revisó el acto administrativo por medio del cual se da respuesta al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios, con ocasión de la evaluación de desempeño laboral del periodo de prueba.

Cordialmente.

Amparo Sánchez Perdomo – Asesora Jurídica
Supervisor Contrato N° 170 de 2024